

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



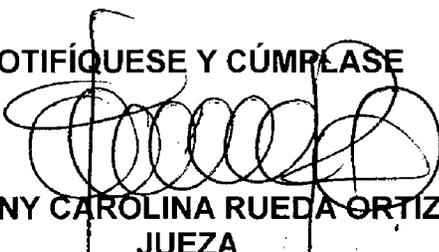
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, 13 de octubre de 2017

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MARÍA RUBIELA NIETO JARAMILLO y OTROS
DEMANDADOS: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2016-00109-00

En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.) y en atención a lo dispuesto la pasada audiencia de pruebas del 29 de agosto de 2017 (folios 117 al 120), **póngase en conocimiento** de las partes la prueba documental solicitada mediante el oficio 759 (folio 121) y aportada por el apoderado de la parte demandante a folios 122 al 124, consistente en el registro civil del señor EDILSON CAMELO NIETO. Se le concede un término de diez (10) días a las partes para que se manifiesten al respecto. Cumplido el término anterior regrésese el expediente al Despacho para continuar con el trámite procesal.

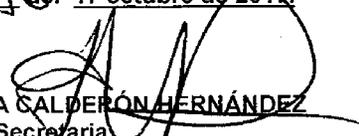
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 13 de octubre de 2017 se notificó por ESTADO No. 20 del 17 octubre de 2017.


LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria